Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10873 - SANLAM / ALLIANZ / SANLAM ALLIANZ AFRICA JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 381/06)

1. El 27 de septiembre de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Sanlam Limited («Sanlam», Sudáfrica).

— Allianz SE («Allianz», Alemania).

— Sanlam Allianz Africa Proprietary Limited («Sanlam Allianz Africa», Sudáfrica), una empresa en participación de nueva creación.

Sanlam y Allianz adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Sanlam Allianz Africa.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Sanlam es un grupo internacional de servicios financieros constituido por varias compañías de seguros, proveedores de servicios financieros y otras instituciones financieras.

— Allianz es un grupo integrado a escala mundial de servicios financieros del sector de productos de seguros de vida y no de vida y de gestión de activos.

3. Sanlam Allianz Africa funcionará como empresa en participación panafricana de seguros de vida y generales entre Sanlam y Allianz. Sanlam aportará entidades a través de las cuales realiza sus actividades de seguros y gestión de activos en Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Camerún, Congo, Costa de Marfil, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Madagascar, Malaui, Mali, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Senegal, Sudáfrica, Tanzania, Togo, Uganda y Zambia. Allianz aportará entidades a través de las cuales lleva a cabo sus actividades de seguros en Burundi, Camerún, Costa de Marfil, Egipto, Ghana, Kenia, Madagascar, Mauricio, Marruecos, Nigeria, Senegal, Tanzania y Uganda.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10873 - SANLAM / ALLIANZ / SANLAM ALLIANZ AFRICA JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË